

TRASLADO

A la parte demandada Edilma Judith Arias Poveda, José Antonio Arias Poveda, Rafael Antonio Arias Poveda, Salvador Arias Poveda, todos ellos herederos determinados de la causante Ana María Nieves Poveda de Arias, Segundo Custodio Arias Arias, herederos indeterminados de Ana María Nieves Poveda de Arias y personas indeterminadas y desconocidas que crean tener derecho alguno sobre el bien objeto de la usucapión, estos dos últimos se encuentran representados por curador ad-litem Dr. Marco Elver Castañeda Roza, dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio con suma de posesiones, adelantado por el señor Segundo Alberto Arias Poveda, radicado bajo el consecutivo 2021-00086, por el término de tres (03) días, del recurso de de apelación que propusiera la parte demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 319 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día seis (06) de septiembre de la misma anualidad.



JOSE GUILLERMO TORRES LEÓN

Secretario

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SEGUNDO ALBERTO ARIAS POVEDA
DEMANDADO: EDILMA JUDITH ARIAS POVEDA
RAD: 685724089001-2021-00086-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Siendo las ocho de la mañana (8.00 am), del día cinco (5) de septiembre del año que avanza, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del C. G. del P., se fija el traslado por el término de tres días a los no recurrentes del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante señor Segundo Alberto Arias Poveda, término que comienza a contar a partir del día seis (6) de septiembre de 2023.



JOSE GUILLERMO TORRES LEÓN

Secretario